

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/58ExtU/2012

Minuta de la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 27 de junio de 2012.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**1. Proyectos de Acuerdo de Solicitudes de Medidas Cautelares:**

**1.1 Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por los CC. José Luis Mendoza López y Enrique Salas Peñas, en su carácter de representantes suplente y propietario, respectivamente, del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Baja California Sur, dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente y SCG/QMC/JL/BCS/129/PEF/153/2012.**

**1.2 Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Lic. Antonio González Quintero, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 11 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Nuevo León, el veinticinco de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente SCG/QAGQ/JD11/NL/130/PEF/154/2012.**

**1.3 Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el veintiséis de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente SCG/QPAN/CG/132/PEF/156/2012.**

**1.4 Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/201/PEF/278/2012.**

**1.5 Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, candidato al cargo de Senador de mayoría relativa en la primera fórmula del Partido Acción Nacional en el estado de Tamaulipas, el veintiuno de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/FJGC/CG/268/PEF/345/2012.**

**1.6 Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por los CC. Mariano Merino Ríos y Juan Jaime Hernández Villalobos, representantes propietario y suplente respectivamente, del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 02 del Instituto Federal Electoral en el estado de Jalisco, el veinticinco de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JD02/JAL/272/PEF/349/2012.**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 27 de junio del año 2012, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales e Integrantes de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez y el Consejero Electoral Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre, así como el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas:** Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y toda vez que están agendados en el orden del día seis puntos, se puede prescindir de su lectura, y dado que se ha circulado previamente; puso a consideración el orden del día, aclarando que todos los proyectos de acuerdos de medidas cautelares, tanto relacionados con procedimientos ordinarios sancionadores como procedimientos especiales sancionadores, están agrupados en un solo punto; no habiendo observaciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas:** Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

**Por unanimidad se aprobó el orden del día.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Informó que se han recibido propuestas de modificación de forma, de fortalecimiento de la argumentación de los proyectos de Acuerdo, tanto del Consejero Alfredo Figueroa como del Consejero Sergio García Ramírez, y suyas; preguntó si querían reservar algún asunto en particular.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Reservó el punto 1.3, y en el caso simplemente del punto 1.5 hará llegar un argumento para el mismo proyecto, de porqué no ha lugar, no está suficientemente dicho, a conceder la solicitud en función del derecho de réplica, toda vez que no se acredita en el expediente que se haya ejercido ese derecho, y dado que es un argumento que tiene que incorporarse, parcialmente nuevo o nuevo, también se podría votar, y salvo que existiera un diferendo, pediría la reserva específica del 1.5.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Comparte la propuesta del Consejero Alfredo Figueroa y propuso votar los puntos no reservados, incluyendo el 1.5, asumiendo que se incorporará este argumento para fortalecer el Acuerdo. Solicitó al Secretario Técnico tomar la votación de los puntos no reservados.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación los proyectos de acuerdo enlistados en los numerales 1.1., 1.2, 1.4, 1.5 y 1.6, con las observaciones de forma y fortalecimiento de la argumentación de los tres integrantes de esta Comisión.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueban los Acuerdos de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro de los expedientes SCG/QMC/JL/BCS/129/PEF/153/2012, SCG/QAGQ/JD11/NL/130/PEF/154/2012, SCG/PE/PAN/CG/201/PEF/278/2012, SCG/PE/FJGC/CG/268/PEF/345/2012 y SCG/PE/PAN/JD02/JAL/272/PEF/349/2012, en el sentido propuesto por la Secretaría del Consejo General, con las observaciones referidas.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al análisis y discusión del punto 1.3, reservado por el Consejero Alfredo Figueroa, y dio en primer lugar la palabra a la licenciada Rosa María Cano, para que presentara el proyecto de Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva.

**Mtra. Rosa María Cano:** Expresó que el promovente de la queja en cuestión es el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral; los denunciados son Enrique Peña Nieto, candidato a la Presidencia de la República por la Coalición “Compromiso por México”, y los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; la materia de las medidas cautelares es la congelación inmediata de los fondos a que tengan acceso los receptores de las tarjetas denominadas Monex Recompensas, en virtud de que el dinero ofrecido mediante dichas tarjetas, está destinado a ejercer presión sobre los electores para votar a favor de Enrique Peña Nieto; se aportaron como pruebas la versión estenográfica de la conferencia de prensa ofrecida por Roberto Gil Zuarth y otras personas el 25 de junio del año en curso, en la casa de campaña de Josefina Vázquez Mota, candidata del Partido Acción Nacional a Presidenta de la República, y dos tarjetas de recompensas emitidas por Banco Monex, Institución de Banca Múltiple, identificadas con dos números específicos, así como copias simples de las credenciales para votar con fotografía de los ciudadanos Bautista González Víctor Hugo y Uribe Aguilar Eduardo.

Agregó que también se recibió el oficio signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante el cual informó que Víctor Hugo Bautista González y Eduardo Uribe Aguilar se encuentran registrados como representantes generales del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito 13 de Guanajuato; el proyecto de Acuerdo propone declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas, en atención a dos argumentos: el primero se refiere a hacer una interpretación sobre la naturaleza de la medida cautelar solicitada, y analizando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen, se llegó a la conclusión de que dada la naturaleza de la solicitud de la medida cautelar, que es el congelamiento de cuentas bancarias, la Comisión no tendría competencia para decretarla; el segundo argumento es que de lo que obra en el expediente, no hay indicios suficientes para llegar a la conclusión de que, en su caso, el dinero

depositado en los monederos Monex es susceptible de ser destinado a la coacción y compra del voto.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Presentó dos propuestas de modificación al proyecto de Acuerdo, con el cual está de acuerdo en lo sustantivo; la primera respecto del primer argumento mencionado por la licenciada Rosa María Cano, con relación a la competencia para adoptar las medidas cautelares específicas que se solicitan; debe decirse que la Comisión es competente para conocer de casos relacionados con la violación al artículo 4, párrafo 3 del COFIPE, es decir, casos relacionados con compra o coacción del voto, y en este caso en particular saben que no hay indicios de que los recursos que se encuentran en la cuenta, que ha sido materia de la queja, y los recursos que se han dispersado a las diferentes tarjetas relacionadas con la queja, de forma inminente se utilizarán para un fin ilícito como la compra o la coacción de votos; por lo tanto, es innecesario entrar al análisis de la naturaleza específica de las medidas cautelares que de acuerdo con las atribuciones de la Comisión serían pertinentes, eficaces y proporcionales para la protección de los bienes jurídicos que el Instituto Federal Electoral tiene mandatado proteger.

Dijo que se reitera que para el dictado de medidas cautelares, las pruebas presentadas y las diligencias realizadas no generan ni siquiera indiciariamente la posibilidad de que dichos fondos sean utilizados para una posible compra de votos en días de veda electoral y durante el día de la Jornada Electoral, y aclarar que las diligencias continúan y el fondo del asunto lo resolverá el Consejo General en su momento; es su primera propuesta. La segunda propuesta, apuntó, es incluir un punto de acuerdo en el que ordenen la remisión del expediente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para su conocimiento.

**Consejero Electoral Sergio García:** Coincidió con el planteamiento del Consejero Presidente, porque refleja bien lo que procede en este caso, que implica ajustes de cierta importancia en el proyecto que conocerán cuando se circule el engrose; le parece correcto el planteamiento.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Hizo referencia, primero, a las dos propuestas del Consejero Nacif, y anunció que habrá de acompañarlas, pero le parece importante incorporar, en la remisión a que hace referencia, un argumento que soporte el acuerdo que se tomaría en ese resolutivo específico, es decir, la propuesta de remitir el expediente a la Fiscalía Especializada, debe acompañarse de un párrafo al menos que dé cuenta de la razonabilidad de la conducta, que no prejuzga sobre la comisión de un delito, pero que es parte de la tarea de las autoridades electorales; tienen conocimiento de la ampliación que el PAN ha hecho a la Unidad de Fiscalización; antes de entrar al fondo del asunto, en

términos de si existen elementos indiciarios o no, solicitó que la Secretaría Ejecutiva informara si de los elementos que se desprenden en ese documento, que entiende se incorporan, existe alguno que estime diverso a los que ya conocían, que podría derivar en que el testimonio de los representantes del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, y que lleve a una conclusión diversa al hecho de que la función debe ser conforme al contrato, para los representantes de mesa directiva de casilla y representantes del Partido Revolucionario Institucional y preguntar esto mismo al Director de la Unidad de Fiscalización.

**Mtra. Rosa María Cano:** Respondió que en la ampliación que se ha presentado hay dos elementos, el primero es una nota periodística que da cuenta de las declaraciones de Juan Ignacio Torres Landa, candidato por el PRI a gobernador en el estado de Guanajuato, en las que señala que está en un portal de internet, que se están haciendo depósitos a través de estas tarjetas a sus representantes; luego está un acta notarial ante la licenciada María del Refugio Camarena Aguilar, titular de la notaría pública número 55 en el estado de Guanajuato, en la cual se recaba el testimonio de una de las personas señalada en la queja original, que es Eduardo Uribe Aguilar, quien ante Notario relata que el representante electoral del PRI en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, le expidió la tarjeta Monex para el depósito de una compensación por dicho cargo; dan diferentes cantidades, pero dice es que es una compensación por el cargo que desempeña, y hay un nombramiento que le expide Enrique Peña Nieto a esta persona; son los tres elementos que obran en la ampliación presentada.

**C.P.C. Alfredo Cristalinas:** Comentó que no es común su presencia en la Comisión, como tampoco es común lo que van a desahogar los integrantes de la Comisión de Quejas; para dar paso a las investigaciones, guardando la reserva del caso con motivo de un procedimiento en proceso, primero, la queja, aun cuando la solicitud del Partido Acción Nacional era acumularla a una que ya había presentado, no se consideró pertinente, porque los hechos que plantean son distintos de la queja a la cual solicitaron la acumulación; en ese sentido se abrió una nueva línea de investigación, y con la finalidad de aportar elementos objetivos a la Comisión, que en su valoración propicie la resolución de las medidas cautelares solicitadas, se requirió información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que se hizo llegar a la Secretaría Ejecutiva a través de un oficio signado el 26 de junio, con número UFR-DRN/7117/2012 con relación al expediente mencionado, Q-UFRPP58/2012, en el que se establece información puntual, la suficiente, consideró, y se adjuntó el contrato de prestación de servicios de la persona moral de carácter mercantil que contrató los servicios con Monex, que se halla dentro del oficio de mérito.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Preguntó, para los efectos de este expediente, y hace énfasis en que sólo para este expediente, qué elementos en adición puede plantear el C.P.C. Cristalinas, respecto de lo que se ha establecido en la denuncia, la cuenta, los monederos y lo que se ha planteado.

**C.P.C. Alfredo Cristalinas:** Informó, con la reserva del caso, porque es un asunto que está en proceso dentro de la Unidad, que hicieron un muestreo del origen de los monederos, yendo en la línea ascendente para determinar cuál es el origen que dio motivo a la entrega de los monederos; una persona moral de carácter mercantil contrató con la Institución Monex, lo puede decir porque es un señalamiento público, la prestación de servicios de monedero electrónico a través de un contrato con una vigencia de seis meses, del mes de abril al mes de octubre del presente año, en donde se establece la emisión de 9 mil 924 tarjetas o monederos electrónicos; a la fecha del informe presentado directamente por Monex, han fondeado al total de las 9 mil 924 tarjetas, la cantidad de 70 millones 815 mil 534 pesos; dentro del propio contrato que adjunta al oficio, aun cuando establece la reserva, la cláusula IX dice que el cliente, es decir, la persona moral de carácter mercantil es la responsable de la distribución y apertura de todos y cada uno de los expedientes que identifiquen al beneficiario de cada uno de los monederos; esto, en cumplimiento a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de las medidas para la prevención y detección de lavado de dinero, establecidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Después de estas dos informaciones, consideró que, particularmente esta última, debe estar referida de manera más expresa y clara en el proyecto. El sentido de su voto, a partir de la información que se ha precisado, será a favor del proyecto que se propone, y señala las razones por las que no existe ningún tipo de indicio vinculado a este expediente, con absoluta autonomía respecto del expediente que por la vía de Fiscalización se ha abierto con el propósito de hacer las indagatorias y las investigaciones que al respecto deban formularse en ese otro ámbito. Acompaña el sentido de que no existen elementos indiciarios, y se refiere en principio a las declaraciones ante Notario Público, a diferencia del proyecto original, en donde en ningún momento en las expresiones de las personas que son representantes del PRI ante una Mesa Directiva de Casilla, se advierte que la razón de su contratación esté vinculada, asociada o que permita inferir de algún modo que habrán de tender a acciones distintas a las de ser representante, lo cual es un derecho de los partidos y de las personas en términos de su ejercicio; no advierte que haya algún elemento que permita inferir que el recurso que dicen estar recibiendo, tenga un propósito distinto a esa función, tenga el propósito de usarse para la compra y coacción del voto, como lo previene el artículo 4º, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Señaló que la ampliación que ha hecho el Partido Acción Nacional, no hace sino ratificar la convicción de que con independencia de si los recursos que se están erogando para el pago a estas personas son debidamente reportados o no, tienen un origen lícito o ilícito, aspecto que no están resolviendo, porque es materia de Fiscalización, la materia que sí es producto de la preocupación de la Comisión, es la vinculada a un posible agravio a la equidad a partir de recursos y personas que se dedicarían a cometer actos contrarios al artículo 4, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la información, tampoco se desprende que tenga concordancia con lo que ha planteado el denunciante en términos de los montos que infería se estaban implicando en un asunto de esta naturaleza, lo que le permite ratificar la convicción de que como ocurre en todos los partidos políticos, porque a ello tienen derecho, y como ocurre con la propia autoridad electoral el día de la jornada electoral, se provee de recursos a quienes van a fungir como representantes de mesa directiva de casilla de un partido y que tendrán la función de ser presidente, el secretario, para la alimentación de ese día.

Estimó que esta información más bien ratifica el sentido, por eso es tan importante y no advierte ningún elemento que permita llegar a esa conclusión, siquiera de carácter indiciario; fortalece el sentido del proyecto que propone la Secretaría, por lo que deben ser incluidos, porque habrán de permitir mayores argumentos para generar la convicción por la que esta autoridad no procede, primero al análisis y luego a conceder las medidas, en su caso, cautelares.

**Consejero Electoral Sergio García:** Manifestó acuerdo con el proyecto en la forma y términos en que el Consejero Nacif ha orientado la elaboración del proyecto, según anunció en su primera intervención, lo que se reflejará en el texto del que tengan conocimiento por vía del engrose respectivo. Del informe que ha dado la Unidad de Fiscalización, de las reflexiones que ha suministrado el área Jurídica, se desprende que elementos tienen y los que no tienen para el conocimiento y análisis de los hechos que proponen a su consideración, y no teniendo otros datos que los pocos que se han suministrado, no podrían ir más lejos de lo que están yendo en esta resolución; también se deduce, y esto es importante, que no se trata de una investigación concluida, que sigue adelante por las vías que debe seguir en los términos de la legislación aplicable por parte del Instituto Federal Electoral. Propuso que se haga notar en el engrose, que la sugerencia, en caso de que se apruebe, de que se haga del conocimiento de la Fiscalía Especializada, proviene de la solicitud explícita del denunciante, y será un acuerdo que explique el porqué se hace, y con esto, no es necesario agregar otras consideraciones.



**Consejero Electoral Benito Nacif:** Hizo dos propuestas específicas adicionales: Comunicar que recibieron de parte del licenciado Edmundo Jacobo, Secretario Ejecutivo, un oficio que a su vez anexa otro oficio, éste del C.P.C. Alfredo Cristalinas, Director de la Unidad de Fiscalización, por el cual refiere ciertas diligencias que ha mencionado en su intervención anterior, relacionadas con el expediente que la Unidad de Fiscalización abrió respecto de este caso; además, presenta cierta información temporalmente reservada en términos del artículo 11, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que propone que se incluya un antecedente en el Acuerdo, haciendo referencia a estos oficios, a la información que añade, diciendo que se anexa al expediente en sobre cerrado, para proteger el carácter de información temporalmente reservada; añadir un segundo antecedente en relación con lo mencionado por el Consejero Alfredo Figueroa donde se anexa al expediente la ampliación de la queja presentada hoy por la representación del PAN ante el Consejo General, sobre la cual han hablado también la licenciada Rosa María Cano y el licenciado Alfredo Cristalinas; serían dos antecedentes adicionales para dar exhaustividad al proyecto de Acuerdo.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Celebra, en un asunto tan complicado, complejo, nuevo, pues no habían visto en una Comisión de Quejas un asunto similar, el trabajo de los tres miembros de la Comisión, que han tenido un proceso de deliberación interesante; en términos generales está de acuerdo con el planteamiento hecho, es adecuado; pero valdría la pena que, como pidió el Consejero Sergio García Ramírez, se explicita la presentación de la denuncia, por la razón que ya se puso sobre la mesa, y reiterar que la expresión de que el IFE no tenía dientes, y se utilizaba esta expresión particularmente en ocasiones en materia de fiscalización, a partir de la reforma, la Unidad que dirige Alfredo Cristalinas tiene una serie de recursos y maneras de poderse allegar información.

Dijo que habrán de esperar el resultado que se dé a través de las pesquisas adicionales, ya en la parte del fondo; hoy se resuelve este asunto declarando improcedentes las medidas, por las razones que se han señalado, y sin prejuzgar sobre las pesquisas que haga el C.P.C. Alfredo Cristalinas, habrán de aguardar la información correspondiente; por lo pronto, la Comisión de Quejas de manera atinente y rápida está atendiendo este asunto, lo que habla cada vez más de cómo la Comisión de Quejas el día previo a la veda, tiene que seguir actuando y lo ha venido haciendo de manera diligente.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Solicitó que cuando se someta a votación el proyecto de Acuerdo, se incorporen todas las propuestas que han formulado y queden asentadas para el engrose al que todos han hecho referencia.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó al Secretario Técnico someter el proyecto de Acuerdo con las modificaciones propuestas, tanto por el Consejero Sergio García Ramírez, como por el Consejo Alfredo Figueroa y por él.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación el proyecto de Acuerdo enlistado en el punto 1.3 del orden del día, con la propuesta de engrose del Consejero Presidente de la Comisión, así como las observaciones y propuestas de los consejeros electorales Alfredo Figueroa Fernández y Sergio García Ramírez.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/QPAN/CG/132/PEF/156/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las propuestas de engrose de los tres integrantes de la Comisión.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Dio por concluida la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias.

**Concluye la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**